INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ARMONÍA

Resolución Número 473 del 04 de junio del 2015 - Código DANE IE LA ARMONIA 125473001028 –
Resolución Número 198 del 07 de febrero de 2025 Código DANE Sede FRANCISCO DE PAULA SANTANDER 225473000069
E-mail: institucioneducativa@iearmonia.edu.co – jayala@iearmonia.edu.co - pagaduriaielaarmonia@gmail.com
NIT 900.900.742-3 ICFES: 235986

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No CPS 008 de 2025

Entre los suscritos a saber: **Jaime Ayala Ballestero**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.102.122 expedida en Chiriguana Cesar, en su calidad de Supervisor del contrato, quien se haya facultado por la cláusula de supervisión y vigilancia del contrato de prestación de servicios No. CPS 008 de 2025, la cual establece que dicho supervisor tendrá entre otras, la atribución de liquidar el contrato, quien para los efectos legales derivados del presente documento se denominará **EL SUPERVISOR**, por una parte, y por la otra el señor **Abelardo Vargas Amaya** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.309.107, y quien en el presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido de mutuo acuerdo dar por terminado con efectos jurídicos y fiscales el contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - GENERALIDADES: Que el contrato tiene como datos generales los siguientes:

1. GENERALIDADES	
Contratista	Abelardo Vargas Amaya
Nit./ CC ·	79.309.107
Contrato No	**CPS 008 de 2025**
Naturaleza de Contrato	Prestación de Servicios
Objeto	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA PROCESAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE INFORMES CONTABLES Y FINANCIEROS DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ARMONIA PARA LOS MESES DE JUNIO A DICIEMBRE DEL AÑO 2025.
Valor del contrato	SIETE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($7.065.940) IVA incluido.
Fecha de Iniciación	19 de junio de 2025
Fecha de Terminación	31 de diciembre de 2025

CLÁUSULA SEGUNDA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Que el contrato se encuentra amparado por las siguientes apropiaciones presupuestales:

2. APROPIACIONES PRESUPUESTALES			
CLASE DE APROPIACIÓN	**FECHA**	**NUMERO**	**VALOR**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	16 de junio de 2025	028	$ 7.065.940
REGISTRO PRESUPUESTAL	19 de junio de 2025	029	$ 7.065.940

CLÁUSULA TERCERA. - BALANCE FINANCIERO: Las partes acuerdan que el cuadro que a continuación se establece, contiene el balance financiero del contrato:

3. BALANCE FINANCIERO

No Comprobante De Egreso	*No Orden de pago*	*Fecha*	*Valor*
EGR. 2025-039	OP. 2025-035	15/07/2025	$ 1.009.420,00
EGR. 2025-045	OP. 2025-041	12/08/2025	$ 22.900,00
EGR. 2025-046	OP. 2025-042	12/08/2025	$ 986.520,00
EGR. 2025-052	OP. 2025-048	12/09/2025	$ 1.009.420,00
EGR. 2025-062	OP. 2025-058	15/10/2025	$ 1.009.420,00

EGR. 2025-072	OP. 2025-068	11/11/2025	$ 1.009.420,00
EGR. 2025-079	OP. 2025-075	01/12/2025	$ 1.009.420,00
EGR. 2026-003	OP. 2025-087	16/01/2026	$ 1.009.420,00
VALOR TOTAL PAGADO:		$ 7.065.940	

Valor Inicial	$ 7.065.940
Valor Adicionado	$ 0
Valor Total Del Contrato	$ 7.065.940
Valor Ejecutado	$ 7.065.940
Saldo A Favor Del Contratista	$ 0
Saldo A Favor De La Entidad A Liberar	$ 0

CLÁUSULA CUARTA. - RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA: La suscripción del presente acto no exime al CONTRATISTA de las responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato, por hechos u omisiones que le sean imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades y/o dependencias beneficiarias de la ejecución del contrato. La Institución Educativa La Armonía y el Contratista se declaran a paz y salvo mutuamente, por concepto de la celebración y liquidación del Contrato de prestación de servicios No. CPS 008 de 2025.

En constancia de lo anterior, se firma sin reserva ni salvedad alguna, sin lugar a la aplicación de multas, indemnizaciones o intereses en su contra por parte de la Institución educativa. La presente Liquidación se surte por mutuo acuerdo entre las partes.

Para constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Mosquera a los dieciséis (16) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

Jaime Ayala Ballestero
Rector

Abelardo Vargas Amaya
Contratista

Elaboró: Andres Sierra / Técnico administrativo - Pagador
Revisó: Jaime Ayala / Rector